

ESTADO No. 51
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 22 de Agosto del 2014:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-578	RICARTE BARRIO HERRERA	15/08/2014	886	Correr Traslado del informe de fiscalización No. 2 del 14 de marzo del 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad minera de fecha 13 de febrero del 2014.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	CKK-073	CEMENTOS ARGOS S.A	15/08/2014	887	<p>APROBAR los Formularios de declaración y liquidación de regalías del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011 y el del primer trimestre de 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 678 del 13 de agosto de 2014.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera la solicitud de desistimiento de integración de área pendiente dentro del contrato de concesión N° CKK-073 para lo de su competencia y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará a cerca de la solicitud de renuncia al contrato de concesión una vez sea resuelto el tramite pendiente por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular del Informe de evaluación documental N° 29 del 19 de marzo de 2014, del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 38 realizada al área del contrato de concesión N° CKK-073, del Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros del 09 de junio de 2014 y del concepto técnico N° 678 del 13 de agosto de 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08064	JESUS MARIA ARROYABE ARBOLEDA	19/08/2014	888	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de Febrero de 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 19 y 20 de enero del 2014.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08374	ALIANZA MINERA S.A.S.	19/08/2014	889	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° ICQ-08374 , de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días , contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del canon superficial correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$29.041.305,63), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0592 de 22 de julio de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

						<p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N° 2 del 07 de abril de 2014 y del concepto técnico N°0592 de 22 de julio de 2014.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-08441	CARLOS DOMINGO OROZCO GALLARDO	19/08/2014	890	<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No 30-44-101008165 con vigencia hasta el 29 de mayo de 2015, de conformidad con el concepto técnico N° 0672 de 11 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue Formulario de declaración y liquidación de regalías de primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2012, y primer trimestre de 2013, y regalías de segundo trimestre de 2014, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección a la póliza minero ambiental No 30-44-101008165 con vigencia hasta el 29 de mayo de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el Formato Básico Minero – FBM semestral 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 6532 del 28 de noviembre de 2013 y del concepto técnico N° 0672 de 11 de agosto de 2014.</p>
6	AUTORIZACION TEMPORAL	LLH-16341	AUTOPISTA DEL SOL S.A	19/08/2014	891	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero constancia del volumen utilizado o el pago de la regalía del volumen de cuatrocientos mil metros cúbicos y recibos de compra con demostración de procedencia lícita y allegar certificación expedida por el INCO o el interventor donde establezca que el área de la autorización temporal no fue intervenida, de conformidad con el concepto técnico N°0462 de 11 de junio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 8858 de fecha 04 de febrero de 2014, y de los conceptos técnicos Nros. PARV N°0373 de 24 de julio de 2014 y N°0462 de 11 de junio de 2014.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-082812	JAIRO DUARTE ARIZA	19/08/2014	892	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 02 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 03 de febrero de 2014.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14001	JHG CONSULTOR S.A.S., EDGAR RINCON MARIN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	19/08/2014	893	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 07 de mayo de 2014.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	HD3-091	GRAVITRANS S.A.	19/08/2014	894	<p>APROBAR el pago de regalías del primer, cuarto trimestre de 2013, primer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0666 de 11 de agosto de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de regalías del tercer trimestre de 2013, segundo trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0666 de 11 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° HD3-091, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago faltante: por valor de cincuenta mil ochocientos sesenta y siete pesos mcte. (\$50.867), por concepto de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2013; allegue pago faltante por valor tres mil treinta y seis pesos mcte. (\$3.036), por concepto de regalías correspondientes al segundo trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p>

						<p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº HD3-091, para que allegue FBM semestral del año 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral Nº 7720 de fecha 20 de diciembre de 2013 y del concepto técnico Nº0666 de 11 de agosto de 2014.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-547	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE LAS VEREDAS LA MARIZOSA Y SANTA FE (ASOMARISANGUA)	20/08/2014	895	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 14 de Marzo de 2014.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-15022	FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA, JHON JAIRO VALENCIA RINCÓN	20/08/2014	896	INFORMAR al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto de tramite Nº 102 del 06 de febrero de 2014, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral Nº 2 de fecha 12 de Febrero de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 23 de enero de 2014
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG4-16191	JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO	21/08/2014	897	REQUERIR al titular del contrato de concesión No. JG4-16191 , para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído presente aclaración solicitud de suspensión del contrato objeto de la concesión, so pena de entender como desistida su trámite dentro del contrato, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.
13	LICENCIA DE EXPLORACION	21540A	RAFAEL MATERA LAJUD	21/08/2014	898	Correr traslado del informe de fiscalización integral de fecha 24 de julio de 2013.

14	LICENCIA DE EXPLORACION	21540A	RAFAEL MATERA LAJUD	21/08/2014	899	Correr traslado al titular por medio del Punto de Atención Regional Cartagena, del informe de fiscalización integral No. de fecha 18 de Febrero de 2014
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDB-131	CEMENTOS ARGOS S.A	21/08/2014	900	<p>APROBAR el pago realizado por concepto de pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y Montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 662 del 08 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajo y Obras – PTO, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 665 del 08 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014 y modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental que se ajuste a la información consignada en el Programa de Trabajo y Obras PTO aprobado, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CORRASE TRASLADO al titular de los conceptos técnicos N° 662 y 665 del 08 de agosto de 2014</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 22 de agosto del 2014, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*